



El progreso
es de todos

Mincomercio

Bogotá, D.C., 22 de julio de 2021

INFORME SECRETARIAL

En la fecha pasa el expediente al despacho informando que la liquidación del crédito efectuada mediante auto N° 2270 de fecha 27 agosto de 2020, no pudo ser notificado por correo certificado según da cuenta el número de guía 8043531724 expedida por la empresa de correspondencia URBANEX de fecha 11 de noviembre de 2020, razón por la que se procedió a su publicación en la página web del Ministerio el día 18 de febrero de 2021, según certificado No. GC – 20210219-669, suscrito por la Coordinadora del Grupo de comunicaciones en los términos del artículo 568 del E.T. Por consiguiente, como quiera que la primera fecha de introducción de comunicaciones al correo con miras a notificar a la sociedad ejecutada del auto de actualización, fue el 01 de octubre de 2020, tal como lo acredita el certificado de la empresa URBANEX antes señalado, se surtió el traslado a que hace referencia el numeral segundo de la parte resolutive de anotado proveído los días 2, 5, 6 de octubre de 2020, sin que se hubiere formulado objeción por la ejecutada relativa al estado de cuenta de conformidad con lo dispuesto por el artículo 446, numeral 2 del Código General del Proceso.

Sírvase proveer.

JAVIER VEGA POLO

Secretario Ad-hoc Grupo de Cobro Coactivo

OFICINA ASESORA JURIDICA - GRUPO DE COBRO COACTIVO

AUTO N° 3912

FECHA: 22 de julio de 2021
EXPEDIENTE: 5185
FECHA EXPEDIENTE: 20 de mayo de 2015
EJECUTADO: LUNA AZUL .COM Y CIA LTDA
NIT: 900.040.158-0
DIRECCIÓN: Centro Calle Santo Domingo # 3-30
CIUDAD: Cartagena Bolívar

Téngase el informe Secretarial que antecede y apruébese sin modificación alguna la actualización de la liquidación del crédito efectuada mediante auto N° 2270 de fecha 27 de agosto de 2020, dentro del presente expediente, adelantado en contra de la prestadora de servicios turísticos denominada **LUNA AZUL .COM Y CIA LTDA**, identificada con NIT/CC 900.040.158-0, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 446 numeral 3 del Código General del Proceso.

Notificar la presente providencia a la ejecutada conforme lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario, modificado por el artículo 45 de la Ley 1111 de 2006, advirtiéndole que contra la misma no procede recurso alguno por no haber sido objetada la liquidación, conforme a lo dispuesto por el numeral 3 del artículo 446 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

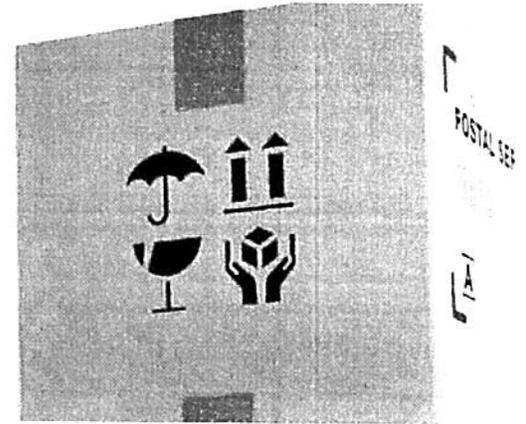
Profecto: Javier Vega Polo
Aprobó: Hector José Gonzalez Zapata

HECTOR JOSÉ GONZALEZ ZAPATA
Coordinador Grupo de Cobro Coactivo

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6
Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283
Email: info@mincit.gov.co
www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v20



Rastree su envío

Guía:

Guía	Guía Nacional	Servicio	Contiene	Orden
8043531724	2-2020-027568	EXPRESS		265477

Remitente	Ciudad Origen	Destinatario	Dirección del Destinatario	Ciudad Destino	Peso	Piezas	Volumen
MINCIT	BOGOTA	LUNA AZUL . COM Y CIA. LTDA	CENTRO CL SANTO DOMINGO NO 3 30	CARTAGENA DE INDIAS	1	1	1

Estado	Fecha	Hora
Generada por Cliente	2020-10-27	13:56:19
Ingreso Centro Operaciones PRODUCTOS	2020-10-28	07:34:10
Asignado a Ruta	2020-10-28	09:03:36
En Ruta a Destinatario	2020-10-28	14:52:19
Ingreso Centro Operaciones	2020-10-30	13:40:54
Dirección Errada	2020-11-04	14:25:49
Devuelto al Cliente	2020-11-11	11:35:52